

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
LEY 11.723
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 26 de Octubre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>Nº. 10.845</p> <hr/> <p>Tirada de 550 ejemplares</p> <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 7,30 a 13 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía</p> <p>Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 450</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>
---	--	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
DECRETOS	
M. de Economía Nº 1393 del 17-10-79 — Modificar la fecha de realización de la IIIa. Reunión Nacional para la Fauna	4027
M. de Economía Nº 1396 del 17-10-79 — Denegar el pedido de liquidación a valores actualizados, de los mayores costos impagos de gastos especiales, correspondientes a trabajos contratados con la provincia de Salta	4027
M. de Economía Nº 1398 del 17-10-79 — Aprobar el remate administrativo de diversos elementos en desuso, de la Administración Provincial	4028
M. de Economía Nº 1399 del 17-10-79 — Autorizar a la Direc. Gral. Agropecuaria a vender plantines de cafeto en el predio ferial de la IV FERINOA	4030
M. de Economía Nº 1400 del 17-10-79 — Designar representantes titular y alterno de la provincia de Salta ante el Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional de la Cuenca del Río Bermejo	4030

	Pág.
M. de Economía Nº 1404 del 17-10-79 — Deniégame la autorización solicitada por el Sr. Luis Manuel Campero	4031
M. de Economía Nº 1405 del 17-10-79 — Derogar el Decreto Nº 1323 de fecha 30-6-75.	4031
M. de Economía Nº 1406 del 17-10-79 — Aprobar el contrato de locación de inmueble suscrito entre la firma Abraham Chibán S.A. y el Gobierno de la provincia de Salta	4032
M. de Economía Nº 1407 del 17-10-79 — Autorizar a la Direc. Gral. de Rentas a incinerar valores fiscales	4033
M. de Economía Nº 1408 del 17-10-79 — Aprobar el concurso de precios realizado por A. G.A.S. para la adjudicación y contratación de la obra: Ampliación de la red distribuidora de agua corriente en calle Dr. Luis Güemes esq. Pje. Dr. Uriburu y Necochea, Salta - Capital ..	4033
M. de Economía Nº 1411 del 17-10-79 — Aprobar el convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Empresa Hugo Agolio y Alberto Antonio Constancio Fissore	4034
M. de Economía Nº 1412 del 17-10-79 — Autorizar al Ing. Agr. Julio Enrique Luna a viajar a los Estados de Michigan y California (E.E.UU.)	4035
M. de Economía Nº 1413 del 17-10-79 — Prorrogar el vencimiento de pago de los servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta A.G.A.S.	4036

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1394 del 17-10-79 — Renovar la afectación del Ing. Armando Domingo Muratore de la Direc. Gral. de Inmuebles al Régimen de Trabajo con dedicación adicional.	4036
M. de Economía Nº 1395 del 17-10-79 — Incluir al Administrador Gral. del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Sr. Luis María Terradas dentro del régimen de Trabajo con dedicación adicional	4036
M. de Economía Nº 1397 del 17-10-79 — Reconocer un crédito a favor del Sr. Ramón Astorga	4036
M. de Economía Nº 1401 del 17-10-79 — Sobreasignación por dedicación adicional semi exclusiva a favor de la Sra. Directora Gral. de Arquitectura Ing. Nancy Benito de Amengual	4036
M. de Economía Nº 1402 del 17-10-79 — Afectar al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a la Ing. Nancy Benito Amengual, Directora Gral. de Arquitectura	4037
M. de Economía Nº 1403 del 17-10-79 — Designar int. a la Licenciada en Economía Srta. Estela del Carmen Vázquez	4037
M. de Economía Nº 1409 del 17-10-79 — Pagar a la Direc. de Turismo la suma de \$ 5.000.000 con destino a la confección de paneles fotográficos	4037
M. de Economía Nº 1410 del 17-10-79 — Afectar al régimen de trabajo con dedicación adicional semi exclusiva a los Contadores Juan Angel Cuello y Sergio Gastón Moreno	4037

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36043 — Consejo General de Educación - Salta, Lic. Nº 6/79	4037
Nº 36042 — Consejo General de Educación - Salta, Lic. Nº 5/79	4037
Nº 36041 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 6	4037
Nº 35989 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 7/79	4037
Nº 35987 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 6/79	4038
Nº 35983 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 8/79	4038

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36034 — Cecilia Diez	4038
Nº 36033 — Dora Irene Diez de Avila	4038
Nº 36032 — María Modesta San Millán Bavio de Diez	4038
Nº 35979 — Gabriel Buena Ventura Cisneros	4039
Nº 35950 — Gabriela Diez de Cornejo	4039

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 36029 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.475/79	4039
Nº 35974 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 3031/78	4039
Nº 35973 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 05688	4040
Nº 35956 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Expte. Nº 6925/78	4040

Sección JUDICIAL**Pág.****SUCESORIOS**

Nº 36056 — Elías Daball, Habse (Abce) Juri	4040
Nº 36053 — Luis Mamaní Ruiz	4040
Nº 36052 — Albornoz Argentina de La Hoz de	4040
Nº 36048 — José Medina y Eugenia Núñez de Medina	4040
Nº 36044 — Solano Romero, Eusebio o Eucebio	4040
Nº 36039 — Zapata, Martha Gladys Kliver de	4041
Nº 36037 — Ricardo Ernesto Usandivaras	4041
Nº 36013 — Jesús Werter Avila y María Joaquina Rodríguez de Avila	4041

REMATES JUDICIALES

Nº 36055 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 23.748	4041
Nº 36054 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 67.463/79	4041
Nº 36040 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.440/79	4041
Nº 36036 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 12.264/78	4041
Nº 36035 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 92.785/79	4042
Nº 35998 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 32225/78	4042
Nº 35993 — Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 51615/79	4042
Nº 35980 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 55493/78	4042
Nº 35906 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 15397/78	4043

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35929 — Petrona M. de Matorras	4043
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 36009 — Leo Luis Chino	4043
---------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 36001 — Carlos Alberto Vaqueiro y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones.	4043
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35986 — María Elvira López de Guevara	4043
--	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 36051 — González Pons y Cazón	4044
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 36057 — Agroservicio Solá y Cía. S.R.L.	4044
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 36011 — Fábrica de Pastas La Piamontesa	4044
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 36031 — Sociedad Española de Socorros Mutuos - Rosario de la Frontera, para el día 25-11-79	4044
Nº 36015 — Alonso López S. A., para el día 23-11-79	4044
Nº 36004 — Güemes S.A., para el día 3-11-79	4044
Nº 35985 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 13-11-79	4045
Nº 35966 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 31-10-79	4045
Nº 35892 — "La Regional", Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 31-10-79	4045

FE DE ERRATA

Nº 36075 — Edición del día 12-10-79	Pág. 4046
---	--------------

RECAUDACION

Nº 36058 — Del día 25-10-79	4046
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de octubre de 1979
DECRETO Nº 1393

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14 - 07817/78.

VISTO el expediente de la referencia por el que Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita autorización para organizar la IIIa. Reunión Nacional para la Fauna; y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Nº 384 del 6 de abril del corriente año, se autoriza a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a organizar la IIIa. Reunión Nacional para la Fauna desde el 17 al 21 de setiembre de 1979;

Que según comunicación de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre la mencionada reunión fue postergada para el mes de noviembre próximo;

Que se hace necesario una actualización de los montos asignados para los gastos que ocasionará la realización de dicho evento;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Modifícase la fecha de realización de la IIIa. Reunión Nacional para la Fauna dispuesta por decreto Nº 384 dictado con fecha 6 de abril del corriente año, dejándose establecido que la misma se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 5 al 9 de noviembre de 1979.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase el artículo 2º del decreto Nº 384/79 y déjase establecido que el gasto que demande la realización de la citada reunión se imputará a las cuentas: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09, Principal 2 (Bienes de Consumo) hasta la suma de Tres millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 3.550.000) y a Principal 3 (Servicios) el importe de un millón novecientos veinte mil pesos (\$ 1.920.000) del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi - Sosa

Salta, 17 de octubre de 1979
DECRETO Nº 1396

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25 - 00366/77.

VISTO las presentaciones efectuadas por ECO-TEC Consultores a la Secretaría de Estado de In-

dustria y Minería, solicitando se le liquiden, a valores actualizados, los mayores costos de Gastos Especiales de los siguientes trabajos contratados por la Provincia de Salta: 1) "Estudio de Factibilidad y Proyecto para la Instalación de una Planta Regional o Subregional Productora de Alimentos Preparados para Ganados"; 2) "Estudio de Factibilidad y Proyecto de Planta Industrializadora de Granos" y 3) "Estudio de Factibilidad y Proyecto de un Frigorífico para Procesamiento de Carnes Bovinas y Subproductos"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, en su caso, estima que puede llegarse a tal actualización mediante la aplicación de los dispositivos de las leyes nacionales números 21.391 y 21.392 que establecen sendos regímenes de actualización de los precios pactados en los contratos de provisión de servicios y suministros con el Estado, y de las deudas contraídas por el Estado por la ejecución de contratos de locación de obras de material o intelectual, conforme con la variación del índice de precios mayoristas elaborados por el INDEC.

Que las referidas leyes (Boletín Oficial de la Nación de fecha 26-8-76), son de aplicación a los contratos celebrados por el Estado Nacional;

Que si bien se ha establecido en las mismas que el Poder Ejecutivo Nacional invitaría a las Provincias y Municipios a dictar, en sus respectivas jurisdicciones, normas análogas a las previstas en sus respectivos textos, lo cierto es que en el caso de la Provincia de Salta no existe instrumento alguno que disponga su adhesión a esa legislación nacional;

Que en el orden provincial, solamente existe el antecedente representado por el decreto número 1.983 (Boletín Oficial del 18-8-75), mediante el cual se modificó el primer párrafo del artículo 22º del decreto Nº 7.940/59 Régimen de Compras y Suministros en el sentido de reconocer variaciones de costos o dar por rescindido el contrato sin penalidades, cuando causas extraordinarias o imprevistas modifiquen la economía del contrato;

Que la modificación referida en el considerando anterior, al margen de haber sido derogada por el decreto Nº 871/77 (Boletín Oficial de fecha 20-4-77), era de aplicación, únicamente a los contratos perfeccionados con posterioridad a la fecha de su vigencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del Código Civil;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno (D. Nº 99/78), cabe concluir que, dentro de la legislación provincial que reglamenta el régimen de la obra pública, no existe disposición que autorice a modificar la ecuación económico-financiera de los contratos;

Que del examen de los contratos suscriptos entre las partes, solamente cabe el reconocimiento de intereses por mora, en la forma que determina el artículo 81º de la Ley de Obras Públicas vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéguase el pedido de liquidación a valores actualizados, de los mayores costos impagos de Gastos Especiales, correspondientes a los siguientes trabajos contratados con la Provincia de Salta: 1) "Estudio de Factibilidad y proyecto para la Instalación de una Planta Regional o Subregional Productora de Alimentos Preparados para Ganados", 2) "Estudio de Factibilidad y Proyecto de Planta Industrializadora de Granos" y, 3) "Estudio de Factibilidad y Proyecto de un Frigorífico para Procesamiento de Carnes Bovinas y Subproductos", formulado por ECOTEC Consultores, en mérito a la falta de legislación provincial en la materia que autorice a modificar la ecuación económico financiera de los contratos celebrados.

Art. 2º — Reconócese a favor de ECOTEC Consultores, la cantidad de pesos Novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y tres (\$ 959.983) en concepto de intereses moratorios calculados hasta el 31-8-79, originados por los mayores costos de Gastos Especiales impagos, correspondientes a los estudios referidos en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y, por su Tesorería General páguese, a la Habilitación de Pagos de Secretaría de Estado de Industria y Minería y de Dirección de Industria, la cantidad de pesos Un millón doscientos trece mil trescientos veintitrés (\$ 1.213.323), para que, ésta a su vez, la haga efectiva a ECOTEC Consultores, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5: Amortización Otras Deudas, Ejercicio 1979, en pago de los siguientes conceptos:

A) Mayores costos de Gastos Especiales de:	
1) Estudio de Factibilidad y Proyecto para la Instalación de una Planta Regional o Subregional Productora de Alimentos Preparados para Ganados	\$ 75.254
2) Estudio de Factibilidad y Proyecto de Planta Industrializadora de Granos	\$ 106.610
3) Estudio de Factibilidad y Proyecto de un Frigorífico para Procesamiento de Carnes Bovinas y Subproductos	\$ 71.476
	\$ 253.340
B) Intereses moratorios al 31-8-79	\$ 959.983
TOTAL	\$ 1.213.323

Art. 4º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar el ajuste de los intereses reconocidos por el artículo 2º, a la fecha real de pago.

Art. 5º — En caso que ECOTEC Consultores no se presentara a cobrar la cantidad liquidada por el artículo 3º, dentro les veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de su legal notificación, la Secretaría de Estado de Industria y Minería deberá consignarla judicialmente a la orden de dicha firma.

Art. 6º — Notifíquese en legal forma a ECOTEC Consultores, las disposiciones del presente decreto, en el domicilio constituido especialmente por la misma en calle Rivadavia Nº 450 y en el denunciado por su apoderado, doctor Martín Lecuona de Prat, calle Urquiza Nº 92, ambos de la ciudad de Salta.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sosa

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1398

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23 - 09737/79.

VISTO que mediante Decreto 999/79 se dispone la venta en remate público de vehículos y diversos elementos declarados en desuso, pertenecientes a distintas dependencias de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la subasta se realizó el día 10 de setiembre del año en curso, con la intervención de los señores martilleros, designados en el citado decreto, del Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas ante la Dirección General de Compras y Suministros y del representante del señor Escribano de Gobierno y funcionarios del organismo executor, que suscriben las actas labradas con motivo de la apertura y cierre de dicho acto; habiéndose efectuado las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y los diarios "El Tribuno" y "El Intransigente" de esta ciudad;

Que corresponde instrumentar la aprobación de dicha subasta, ratificando las adjudicaciones realizadas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el remate administrativo de diversos elementos en desuso, de la Administración Provincial, realizado el día 10 de setiembre del corriente año, por la Dirección General de Compras y Suministros, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 999/79, el que arroja un total subastado de Ciento veintitrés millones doscientos siete mil ochocientos pesos (\$ 123.207.800) discriminado como sigue:

Recaudado por la Dirección General de Compras y Suministros, según Notas de Ingresos respectivas	\$ 96.775.800
Saldo a cancelar por empleados públicos	\$ 23.420.000
Lotes Nros. 39, 77, 195, 181, saldos sin cancelación (desistidos)	\$ 2.002.000
Lotes Nros. 26 y 166 desistidos sin abonar seña	\$ 1.010.000
	\$ 123.207.800

Art. 2º — Adjudícanse a los agentes de la Administración Pública Provincial, los lotes que en cada caso se consignan, por un monto total de \$ 27.070.000 (Veintisiete millones setenta mil pesos) más los intereses correspondientes a la financiación que también se detallan:

**Lote Nº - Adjudicatario - Monto Total - Intereses -
Forma de Pago**

- 1 Jorge A. González Ferreyra, L. E. número 6.513.674, empleado en el Poder Judicial, por un monto de \$ 1.300.000 más \$ 227.500 por intereses. Entrega a cuenta \$ 390.000, saldo a pagar \$ 1.137.500 en 5 (cinco) cuotas de \$ 227.500 cada una.
- 14 María Salas de Pichotti, D.N.I. Nº 12.957.108, empleada en la Policía de la Provincia, por un monto de \$ 1.700.000 más \$ 300.000 por intereses. Entrega a cuenta \$ 500.000, saldo a pagar \$ 1.500.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 300.000 cada una.
- 18 Domingo Pistán, L. E. Nº 5.076.295, empleado en la Dirección de Vialidad de Salta, por un monto de \$ 600.000 más \$ 105.000 por intereses. Entrega a cuenta \$ 180.000, saldo a pagar \$ 525.000, en 5 (cinco) cuotas de \$ 105.000 cada una.
- 25 Baltazar Cruz, D.N.I. Nº 106.833, empleado en la ex-Dirección General de Compras y Suministros, por un monto de \$ 1.300.000 más \$ 325.000 por intereses. Total a pagar \$ 1.625.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 325.000 cada una.
- 28 Paulo Casasola, L. E. Nº 7.262.679, empleado en la Municipalidad de la Capital, por un monto de \$ 1.500.000 más \$ 375.000 por intereses. Total a pagar \$ 1.875.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 375.000 cada una.
- 32 Mariano Jiménez, D.N.I. Nº 11.080.593, empleado en Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, por un monto de \$ 1.000.000 más \$ 250.000 por intereses. Total a pagar \$ 1.250.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 250.000 cada una.
- 34 Humberto Jiménez Carrizo, L. E. número 3.909.175, jubilado, por un monto de pesos 1.700.000 más \$ 425.000 por intereses. Total a pagar \$ 2.125.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 425.000 cada una.
- 52 José Trapano, L. E. Nº 7.161.742, empleado en la ex-Dirección General de Compras y Suministros, por un monto de \$ 45.000 más \$ 11.250 por intereses. Total a pagar \$ 56.250 en 5 (cinco) cuotas de \$ 11.250 cada una.
- 63 Néstor Caro, L. E. Nº 7.262.805, empleado en la ex-Dirección General de Compras y Suministros, por un monto de \$ 125.000 más \$ 31.250 por intereses. Total a pagar pesos 156.250 en 5 (cinco) cuotas de \$ 31.250 cada una.
- 71 Jorge A. Plaza, D.N.I. Nº 11.283.621, empleado en la Dirección General de Rentas, por un monto de \$ 250.000 más \$ 62.500 por intereses. Total a pagar \$ 312.500 en 5 (cinco) cuotas de \$ 62.500 cada una.
- 93 Hugo Roberto Maita, D.N.I. Nº 10.494.108, empleado en Dirección General de Institutos Penales, por un monto de \$ 1.500.000 más \$ 325.000 por intereses. Entrega a cuenta \$ 200.000, saldo a pagar \$ 1.625.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 325.000 cada una.
- 99 José Manuel Quintana, D.N.I. Nº 10.157.226, empleado en el Policlínico Regional San Bernardo, por un monto de \$ 1.900.000 más \$ 245.000 por intereses. Entrega a cuenta \$ 920.000, saldo a pagar \$ 1.225.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 245.000 cada una.
- 121 Armando Velarde, L. E. Nº 8.230.212, empleado en Caja de Previsión Social, por un monto de \$ 900.000 más \$ 225.000 por intereses. Total a pagar \$ 1.125.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 225.000 cada una.
- 124 Miguel A. García, L. E. Nº 7.848.198, empleado en la Policía de la Provincia, por un monto de \$ 2.800.000 más \$ 700.000 por intereses. Total a pagar \$ 3.500.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 700.000 cada una.
- 156 Alejandrina C. de García, L.C. Nº 4.637.215, empleada en la Secretaría General de la Gobernación, por un monto de \$ 1.900.000 más \$ 400.000 por intereses. Entrega a cuenta \$ 300.000, saldo a pagar \$ 2.000.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 400.000 cada una.
- 199 María Chaval de Zambrano, L. C. número 4.120.345, empleada en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, por un monto de \$ 2.800.000 más \$ 700.000 por intereses. Total a pagar \$ 3.500.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 700.000 cada una.
- 206 Néstor E. Lazarte, L.E. Nº 7.850.766, empleado en la Policía de la Provincia, por un monto de \$ 450.000 más \$ 78.750 por intereses. Entrega a cuenta \$ 135.000, saldo a pagar \$ 393.750 en 5 (cinco) cuotas de pesos 78.750 cada una.
- 212 Néstor E. Lazarte, L. E. Nº 7.850.766, empleado en la Policía de la Provincia, por un monto de \$ 250.000 más \$ 43.750 por intereses. Entrega a cuenta \$ 75.000, saldo a pagar \$ 218.750 en 5 (cinco) cuotas de pesos \$ 43.750 cada una.
- 216 Carlos Francisco Flores, DNI. Nº 10.591.571, empleado en el Instituto Prov. de Desarrollo Urbano, por un monto de \$ 4.500.000 más \$ 1.125.000. Total a pagar \$ 5.625.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 1.125.000 cada una.
- 219 Adrián Alejo Heredia, L. E. Nº 8.049.257, empleado en la Dirección General de Arquitectura, por un monto de \$ 400.000 más \$ 100.000 por intereses. Total a pagar pesos 500.000 en 5 (cinco) cuotas de pesos 100.000 cada una.
- 221 Rubén Toncobichs, L.E. Nº 8.162.173, empleado en la Policía de la Provincia, por un monto de \$ 350.000 más \$ 87.500 por intereses. Total a pagar \$ 437.500 en 5 (cinco) cuotas de \$ 87.500 cada una.
- 223 Jorge Mario Díaz, L. E. Nº 8.166.657, empleado en la ex-Dirección General de Compras y Suministros, por un monto de pesos 700.000 más \$ 175.000 por intereses. Total a pagar \$ 875.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 175.000 cada una.
- 224 Ciro Yapura, L.E. Nº 8.169.278, empleado en la ex-Dirección General de Compras y Suministros, por un monto de \$ 500.000 más \$ 87.500 por intereses. Entrega a cuenta \$ 150.000 saldo a pagar \$ 437.500 en 5 (cinco) cuotas de \$ 87.500 cada una.

225 José Figueroa Castillo, L.E. N° 7.211.945, empleado en Escribanía de Gobierno, por un monto de \$ 600.000 más \$ 150.000 por intereses. Total a pagar \$ 750.000 en 5 (cinco) cuotas de \$ 150.000 cada una.

Art. 3° — Déjase establecido que las adjudicaciones dispuestas precedentemente están sujetas al cumplimiento de las condiciones y requisitos enumerados en el Artículo 7° del Decreto N° 999/79.

Art. 4° — Adjudícanse a los particulares que se consignan en planillas obrantes de fs. 71 al 77 del expediente de referencia, y que abonaron los respectivos montos de contado, los lotes que se detallan a continuación, por un monto total de \$ 90.267.800 (Noventa millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos):

Lotes Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 217, 218, 220, 222 \$ 90.267.800

Art. 3° — Anúlase la adjudicación de los siguientes lotes, por desistimiento, por los que se abonó seña del 30%, por un total de Dos millones ochocientos sesenta mil pesos (\$ 2.860.000), según se detalla:

Lote N°	Ingresado Seña	
30	\$ 390.000	
77	\$ 123.000	
195	\$ 105.000	
181	\$ 240.000	\$ 2.860.000

Art. 4° — Anúlase la adjudicación de los lotes Nros. 26 y 166, rematados por un total de Un millón diez mil pesos (\$ 1.010.000), por no haberse abonado la seña correspondiente, dándose por desistidos.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO N° 1399

Ministerio de Economía

Expediente N° C/81-9887/79.

VISTO el expediente de la referencia por el cual el Ministerio de Economía solicita habilitar una cuenta especial bancaria a fin de ingresar en la misma el producido de las ventas de variados elementos que la Provincia expondrá en la IV Ferinoia a realizarse entre los días 18 al 28 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el carácter de venta directa de bienes estatales con objetivo de promoción económica resulta plenamente justificada ya que hace a la necesidad del desarrollo de la Provincia;

Que Contaduría General de la Provincia informa que el pedido puede encuadrarse en la excepción establecida por la Ley de Contabilidad vigente - Decreto Ley N° 705/57 (t. o. 1972), Artículo 27 inciso M);

Que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios cuenta con la cantidad necesaria de plantines de cafeto para exponer y vender en la mencionada IV Ferinoia; como así también las publicaciones tituladas "Anales Meteorológicos 1978", "Tolloche - Lote Fiscal 37" y "El Cultivo del Café en Salta";

Que a fs. 6 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia produce dictamen, debiendo ingresar lo que se recaude a Rentas Generales, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 39 de la precitada ley;

Per ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con encuadre en la excepción determinada por el Artículo 27 inciso M) de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972), autorízase a la Dirección General Agropecuaria a vender plantines de cafeto provenientes de su Vivero de Orán, en el predio ferial de la IV FERINOIA al precio de Dos mil pesos (\$ 2.000) cada uno, como así también las publicaciones tituladas "Anales Meteorológicos 1978", "Tolloche - Lote Fiscal 37" y "El Cultivo del Café en Salta" al precio de Quince mil pesos (\$ 15.000), los dos primeros y Treinta mil pesos (\$ 30.000) el titulado "El Cultivo del Café en Salta".

Art. 2° — Las sumas efectivamente ingresadas por estas ventas, deberán incorporarse a Rentas Generales y depositadas en la Cuenta Corriente N° 40 del Banco Provincial de Salta, por así exigirlo el artículo 21 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi - Sosa

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO N° 1400

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente N° 01 - 26606/79.

VISTO que mediante resolución biministerial N° 1155 y 865 del 23 de agosto de 1979 dictada

por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía de la Nación, se encomienda a la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, en acción coordinada con los organismos competentes de ambos Ministerios, que implemente la constitución de un Grupo de Trabajo para ya formulación del Plan Maestro de la Cuenca del Río Bermejo en su espacio nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 189/79 dictada por el señor Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, se constituye el Grupo de Trabajo para la formulación del Plan Maestro de la Cuenca del Río Bermejo, que realizará sus tareas en la sede de la aludida Comisión Nacional.

Que por el Art. 6º de la referida Resolución Nº 189/79 se invita a los Gobiernos de las Provincias de Chaco, Formosa, Jujuy y Salta para que designen un representante ante el Grupo de Trabajo.

Que a ese fin la Provincia de Salta ha dispuesto la designación del Ing. Agr. Ennio Pedro Pontussi (Asesor del Ministerio de Economía), profesional con amplios conocimientos sobre la materia, como Representante Titular y como Alterno al señor Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal, Escribano Federico Gustavo Camauer.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Representantes Titular y Alterno de la Provincia de Salta ante el Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, para la formulación del Plan Maestro de la Cuenca del Río Bermejo, constituido mediante Resolución Nº 189/79 de la referida Comisión Nacional, a los señores Ingeniero Agr. Ennio Pedro Pontussi (Asesor del Ministerio de Economía) y Escribano Federico Gustavo Camauer, Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal, respectivamente.

Art. 2º — Notifíquese especialmente al señor Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, Gral. de Div. (R) D. Mariano J. de Nevares (Diagonal Roque Sáenz Peña 501, Piso 12º), Capital Federal y al señor Delegado del señor Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal (Maipú 663), Escribano Federico Gustavo Camauer.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1404

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 94022/79.

VISTO el expediente de referencia por el que el señor Luis Manuel Campero solicita autorización para efectuar el pago del precio de un lote fiscal, catastro Nº 55.687, Sección 0, Manzana 221, Parcela 1 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por los decretos Nros. 8513/65 y 4809/67, el Poder Ejecutivo adjudicó al señor Luis Manuel Campero el lote citado con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 1338;

Que por el 2do. párrafo del artículo 1º del decreto 8513/65, se estableció que el adjudicatario debía edificar su vivienda como asimismo, efectuar el pago del precio de venta en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas;

Que de las informaciones que rolan a fs. 5 vta. y 6, surge que el adjudicatario incurrió en total incumplimiento a las obligaciones precedentemente mencionadas, por lo cual Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde revocar la adjudicación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéga se la autorización solicitada por el señor Luis Manuel Campero, L. E. Nº 3.946.037, para efectuar el pago del precio del lote, catastro Nº 55.687, Sección 0, Manzana 221, Parcela 1, Departamento Capital.

Art. 2º — Revócase la adjudicación del citado lote que fuera dispuesta a favor del solicitante mediante decretos Nros. 8513/65 y 4809/67, por incumplimiento de las obligaciones allí establecidas.

Art. 3º — Tome razón Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1405

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14 - 04234/75.

VISTO el Decreto Nº 1323/75 por el cual se concede permiso al Club Vialcincos Social y Deportivo de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, para extraer ciento cincuenta rollos de palmera del Lote Fiscal Nº 21, Departamento Rivadavia Banda Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del mencionado producto forestal no ha procedido a retirar el mismo, a pesar de los plazos otorgados continuamente;

Que el último plazo acordado fue para el mes de agosto del corriente año;

Que Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita se derogue el Decreto número 1323/75;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, derógase el Decreto Nº 1323 de fecha 30 de junio de 1975, por el que se concede permiso al Club Vialcincos Social y Deportivo de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, para extraer ciento cincuenta (150) rollos de palmera del Lote Fiscal Nº 21, Depar-

tamento Rivadavia Banda Norte, por no haber procedido a retirarlos en el último plazo otorgado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1406

Ministerio de Economía

Expediente Nº 20 - 2043/79.

VISTO la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 399 de la ciudad de Salta, de propiedad de la firma Abraham Chibán S.A., en el cual funcionan las oficinas de la Dirección General de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se concretó bajo el imperio de las mismas condiciones del contrato fenecido el 31 de julio próximo pasado;

Que en lo que respecta al precio de la locación, se continuará con el régimen de actualización pactado oportunamente;

Que de conformidad con lo informado por el Tribunal de Cuentas, es resorte del Poder Ejecutivo aprobar la renovación de contratos de locación de inmuebles donde funcionan oficinas públicas provinciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de inmueble, suscripto entre la firma Abraham Chibán S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto, a la letra, dice: "Contrato de Locación. — Entre la firma Abraham Chibán S.A., representada en este acto por el Vice Presidente de su Directorio, Dr. Héctor M. Chibán, por una parte, en adelante "El Locador" y, el Gobierno de la Provincia de Salta, por la otra, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ingeniero Pablo Antonio Müller, en adelante "El Locatario", convienen celebrar el presente contrato de locación, de acuerdo con las bases y condiciones que se mencionan a continuación: PRIMERA: El Locador da en locación al Gobierno de la Provincia de Salta, un inmueble de propiedad del mismo, que se encuentra ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 399, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Transporte, el que consta de living-comedor, tres habitaciones, baño de primera, cocina instalada con artefactos de cocina y calefón, patio, habitación y baño de servicio y terraza, con excepción de una fracción del mismo que consiste en una habitación con puerta de acceso ubicada en la propia esquina y con un baño. SEGUNDA: El Locatario recibe en este acto los bienes arrendados y todos sus accesorios, de plena conformidad y en perfectado estado de conservación, debiendo entregarlos en las mismas condiciones una vez finalizada la locación, co-

riando a su exclusivo cargo el arreglo y pago de todos los desperfectos, deterioros o destrozos que se produjeran en los mismos, cualquiera fuera su causa determinante por el desgaste natural del uso de las cosas. En ello quedan incluidas la pintura de las paredes, puertas y ventanas que habiendo sido pintadas, en fecha reciente también se entregan en perfecto estado de conservación. TERCERA: El plazo de duración del presente contrato será de veinticuatro (24) meses a partir del día 1 de agosto de 1979, prorrogable por otros veinticuatro (24) más, en las mismas condiciones que el presente. CUARTA: Transcurridos doce (12) meses de locación, podrá El Locatario, con sesenta (60) días de anticipación, pedir rescisión del presente contrato, comunicando a El Locador en forma fehaciente, mediante telegrama colacionado, carta documento o acta confeccionada por Escribano, debiendo estar al día en los pagos de facturas de luz y gas, y cumplimentada la cláusula segunda del presente contrato en el acto de devolución del inmueble a El Locador. QUINTA: El precio mensual de la locación del inmueble se conviene en la suma de Pesos un millón quinientos tres mil setecientos ochenta (\$ 1.503.780), durante los tres (3) primeros meses, o sea desde el 1 de agosto de 1979, debiendo ser actualizado el alquiler en cada trimestre posterior, de acuerdo con los aumentos que experimenten con relación al mes de julio próximo pasado los índices de Precios al Consumidor para la Capital Federal, conforme a los datos suministrados por la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas. El alquiler deberá ser abonado por mensualidad vencida del 1 al 5 de cada mes en el domicilio de la sociedad locadora, o donde ésta indique fehacientemente. SEXTA: El Locatario no podrá ceder este contrato ni sublocar total o parcialmente el inmueble locado. SEPTIMA: El Locatario no podrá efectuar reformas en el inmueble locado sin previo consentimiento de El Locador dado por escrito, y si las mismas se efectúan, quedarán a beneficio de El Locador, sin obligación para el mismo de resarcir su importe ni abonar indemnización alguna por ellas. OCTAVA: El Locatario no podrá impedir que El Locador por intermedio de su Director y/o Apoderado, realice inspecciones en el inmueble locado y verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. NOVENA: Si por incumplimiento de las obligaciones de reparación impuestas a El Locatario por la cláusula segunda de este contrato o por cualquier otro motivo, se viere precisado El Locador a efectuar trabajos necesarios en la zona habitable del bien locado, o mejoras en el mismo, ampliaciones, reparaciones, o cualquier otro tipo de obra nueva en el resto del inmueble, no podrá El Locatario impedir la ejecución de los mismos ni de las medidas que sean necesarias y conducentes a dicho fin, siempre y cuando no obstaculicen el normal funcionamiento de la Dirección. DECIMA: El Locador no se responsabilizará por daños que pudiera experimentar El Locatario a causa de desperfectos de instalación, filtraciones, inundaciones, robos, hurtos y otros acontecimientos. DECIMO PRIMERA: La falta de pago de dos (2) mensualidades de alquiler en la forma convenida y/o el incumplimiento por parte de El Locatario de cualquiera de las demás obligaciones a su cargo, emergentes de este contrato y/o de

la ley, autorizará a El Locador, sin necesidad de requerimiento previo alguno, a dar por rescindido el contrato y a demandar el desalojo del inmueble arrendado, más resarcimiento de daños y perjuicios. DECIMO SEGUNDA: Es a cargo de El Locador, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde en razón de la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal. DECIMO TERCERA: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro y constituyen domicilio legal, El Locador en calle Adolfo Güemes Nº 238, El Locatario en calle Bartolomé Mitre Nº 23, ambos de esta ciudad de Salta, Capital. De plena conformidad y previa lectura, y sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y de igual efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y nueve. - Fdo. Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Economía y Dr. Héctor M. Chibán".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo aprobado precedentemente, por el período agosto-diciembre de 1979, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Al efecto de la atención del gasto en los Ejercicios 1980 y 1981, Dirección General de Transporte deberá incluir oportunamente, el crédito necesario en los proyectos de presupuesto general para dichos ejercicios, de acuerdo con el artículo 16º inciso b) de la ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1407

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 98345/79.

VISTO que por las actuaciones de referencia el objeto del peridico reordenamiento y actualización para incinerar valores fiscales inutilizados y defectuosos, por un total de \$ 271.744.490; y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento se hace necesario con el objeto del peridico reordenamiento y actualización de los valores fiscales; debiendo participar en tal acto los organismos encargados del control y contabilidad del Tesoro del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a incinerar los Valores Fiscales que por su cantidad e importe se detallan seguidamente:

Estampillas Fiscales Inutilizadas y Defectuosas

Años 1978 - 1979

460	Estampillas de \$	10	\$	4.600
123	" "	30	\$	3.690
1	" "	200	\$	200
56	" "	2.000	\$	112.000
108	" "	3.000	\$	324.000
100	" "	10.000	\$	1.000.000
1.000	" "	50.000	\$	50.000.000
1.100	" "	100.000	\$	110.000.000
400	" "	200.000	\$	80.000.000
101	" "	300.000	\$	30.300.000
				\$ 271.744.490

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente se hará con la participación de delegados de Contaduría General de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la nota de crédito correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1408

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 97.475/79.

VISTO la documentación correspondiente al Concurso de Precios efectuado el 22 de mayo de 1979 por la Administración General de Aguas de Salta, dispuesto por Resolución Nº 13.199 de fecha 22 de marzo de 1979 para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en calle Dr. Luis Güemes esq. Pje. Dr. Uriburu y Necochea - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de pesos 4.460.383; y

CONSIDERANDO:

Que al referido Concurso de Precios se presentaron formulando oferta las siguientes Empresas y por los montos que se indican:

N	PROPUESTA	Monto Propuesta	% Aumen. o Dism.
1.	Reynaldo Lucardi SRL	\$ 4.334.435	— 2,82
2.	Alfredo A. C. Femminini Ing. Civ. Construcciones	\$ 4.339.953	— 2,70
3.	Mei Obras y Servicios S.R.L.	\$ 4.682.064	+ 4,97
4.	Constructora Omega S. R. L.	\$ 6.639.281	+ 48,85
5.	Erri-Cel Construcciones S. R. L.	\$ 8.225.496	+ 84,90
6.	Empresa Constructora Marcuzzi Hnos.	Propuesta incompleta	

Que en oportunidad de procederse a la apertura de los sobres que contenían las propuestas,

se dejó sin abrir el correspondiente a la Empresa Constructora Marcuzzi Hnos. por la falta del certificado de inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y capacidad de contratación anual y boleta de depósito por honorarios profesionales, conforme consta en el Acta labrada en el acto de apertura de los mismos (fs. 49);

Que del estudio realizado por la Dependencia técnica pertinente del Organismo actuante, a las ofertas presentadas, surge que la formulada por la Empresa Reynaldo Lucardi S. R. L., por la cantidad de Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$ 4.334.435) que representa una disminución del 2,82% con respecto al presupuesto oficial de Cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos ochenta y tres pesos (\$ 4.460.383) resulta la más conveniente a los intereses fiscales;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 13.478/79 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 3º y 51º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el concurso de precios realizado el 22 de mayo de 1979 por la Administración General de Aguas de Salta, dispuesto por Resolución Nº 13.199/79, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación de la red distribuidora de agua corriente en calle Dr. Luis Güemes esq. Pje. Dr. Urriburu y Necochea - Salta-Capital", con un presupuesto oficial de Cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos ochenta y tres pesos (\$ 4.460.383).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la cantidad de Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$ 4.334.435) o sea con una disminución del 2,82% respecto al presupuesto oficial y en un plazo de treinta (30) días calendarios, de acuerdo a su propuesta presentada al concurso de precios que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el Art. 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 1, Amp. Sistema Agua Potable en toda la provincia, Fondos propios - Plan de Obras, Ejercicio 79.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini

Salta, 17 octubre de 1979

DECRETO Nº 1411

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-102.676/79.

VISTO el convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Hugo Agolio y Alberto Antonio Constancio Fissore, modificatorio y complementario del contrato de locación de obra original del 21 de noviembre de 1974, suscripto entre las mismas partes para la ejecución de la obra: "Toma y Canal Las Tacanas - Coronel Moldes"; y

CONSIDERANDO:

Que las cláusulas contenidas en el citado convenio se ajustan a las observaciones efectuadas por el H. Tribunal de Cuentas de la provincia en el dictamen Nº 21487 por lo que es necesario dictar el instrumento legal aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado en fecha 18 de setiembre de 1979 entre la Administración General de Salta y la Empresa Hugo Agolio y Alberto Antonio Constancio Fissore, adjudicataria de la obra "Toma y Canal Las Tacanas - Coronel Moldes", cuyo texto y gráfico de inversiones, autenticados, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en coordinación con la Administración General de Aguas de Salta, deberán prever en los presupuestos correspondientes, la partida presupuestaria respectiva para afectar el importe que surja de la actualización a que se refieren las cláusulas 3ª y 4ª del convenio que se aprueba por el artículo anterior de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

CONVENIO

Entre la Administración General de Aguas de Salta, en adelante A.G.A.S., representada en este acto por su Administrador Interventor, Mayor (R. E.) Carlos Emilio Aldazábal, con domicilio en calle San Luis número cincuenta y dos de esta ciudad, por una parte y por la otra la Empresa Hugo Agolio y Alberto Antonio Constancio Fissore, representada por su titular señor Alberto Antonio Constancio Fissore, con domicilio legal en calle Deán Funes número doscientos cuarenta y siete de la ciudad de Salta, en adelante La Contratista, acuerdan en celebrar el presente convenio parcialmente modificatorio y complementario del contrato de locación de obra que celebraran las mismas partes, con fecha veintuno de no-

vieembre de mil novecientos setenta y cuatro, para la construcción de la obra: "Toma y Canal Las Tacanas - Coronel Moldes", sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

PRIMERA: Las partes convienen en que los pagos que A.G.A.S. debe realizar a La Contratista por certificados de obra y/o mayores costos, atinentes a la obra individualizada en el encabezamiento, a partir de las certificaciones correspondientes al mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, inclusive, serán efectuados mediante la emisión de pagarés con vencimiento a los seis (6) meses a contar del vencimiento del plazo de dos (2) meses a que se refiere el artículo 81 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (modificado por ley Nº 5178).

SEGUNDA: Al importe de los pagarés emitidos conforme a la Cláusula Primera, se le agregarán los intereses calculados a la tasa del Seis por ciento (6%) anual con más la incidencia del impuesto al valor agregado por un término de seis (6) meses.

TERCERA: Los pagarés emitidos de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas Primera y Segunda, se actualizarán conforme a la variación que experimente el índice de precios mayoristas nivel general, producido por el INDEC, o el que eventualmente lo reemplace en el futuro, entre los meses séptimo anterior e inmediato anterior al del vencimiento. Los importes de las actualizaciones se abonarán conjuntamente con el respectivo pagaré al vencimiento del mismo. Por ejemplo, el documento correspondiente a la certificación del mes de julio de 1979, tendrá vencimiento el día treinta y uno de marzo de 1980 y los índices a considerar para su actualización serán los correspondientes a los meses de agosto de 1979 y febrero de 1980.

CUARTA: En el supuesto que los pagarés indicados en la Cláusula Primera no fueran abonados a la fecha de su vencimiento, y sin significar en absoluto alteración a los derechos de sus respectivos tenedores, mantendrán las mismas condiciones de ajuste de capital hasta la fecha de efectivo pago, tomándose como índice final el del mes anterior al de cancelación, y reconociéndose además, desde la fecha de su vencimiento, un interés del Ocho por ciento (8%) anual sobre el capital ajustado.

QUINTA: En cada pagaré que se emita se incluirán las estipulaciones de la cláusula Tercera, con indicación de los meses y años cuyos índices se tomarán para el cálculo de la actualización prevista en la misma.

SEXTA: Los pagarés serán emitidos a la orden de Alberto Antonio Constancio Fissore con domicilio de pago en calle General Güemes número quinientos setenta y dos, de lo que deberá dejarse constancia en los mismos.

SEPTIMA: Todo impuesto de la provincia de Salta que surja como consecuencia del presente convenio, será a cargo de A.G.A.S. Los pagarés que se emitan como consecuencia del presente convenio se encuentran exentos del impuesto de sellos en las jurisdicciones de la provincia de Salta y Nacional. Si eventuales modificaciones legislativas significaran la eliminación de dichas exenciones A.G.A.S. aplicará a los pagarés antes de su entrega a La Contratista, el impuesto de

sellos de la o las jurisdicciones mencionadas en las que resultaran gravados.

OCTAVA: A.G.A.S. emitirá y entregará a La Contratista los pagarés correspondientes a los certificados de obra y provisorios de variación de costos, dentro del mes siguiente al mes en que fueron ejecutados los trabajos y los pagarés correspondientes a los certificados definitivos de variaciones de costos dentro de los quince (15) días de aprobados los mismos por el señor Administrador Interventor de A.G.A.S.

NOVENA: Los pagarés emitidos en virtud de este convenio serán avalados por el Superior Gobierno de la provincia de Salta.

DECIMA: Las partes dejan expresamente convenido que las certificaciones aún en el supuesto de que La Contratista se adelantare en el ritmo de obra, se ajustarán al gráfico de inversiones que en la fecha se firma por separado, como parte integrante de este convenio. La Contratista se compromete a presentar a A.G.A.S. el gráfico de marcha de obra (diagrama de barras) que se ajuste al gráfico de inversiones antes aludido.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y nueve. Hugo Agolio - Alberto Fissore, Empresa de Construcciones Salta; Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor A.G.A.S.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1412

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-02472/79.

VISTO que el Jefe de la Delegación Metán de la Estación Experimental Regional Agropecuaria I.N.T.A. Ing. Agr. Julio Enrique Luna debe realizar una comisión al exterior; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional desempeña las funciones de Coordinador de la Agencia de Extensión Metán, según convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Estación Experimental Regional Agropecuaria I. N.T.A.; aprobado por Ley Nº 5181/77;

Que la comisión la realizará a fin de efectuar estudios sobre porotos en los Estados de Michigan y California (E.E.UU); como así también recabar información sobre tecnología de cultivo con y sin riego, producción de semilla, control de plagas, en granos almacenados, tecnología de cosecha, sistema de preparación del poroto (planta de clasificación);

Que los mencionados estudios redundarán en beneficio de nuestra Provincia, por cuanto el Ing. Julio E. Luna aplicará los mismos en la zona en la cual desempeña sus funciones de Coordinador; e instruirá sobre dichos estudios al plantel de Extensionistas con que cuenta la Dirección General Agropecuaria;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al empleado de la Estación Experimental Regional Agropecuaria

(I.N.T.A.) y Coordinador de la Agencia de Extensión Metán de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Julio Enrique Luna, L.E. Nº 7.075.423, Pasaporte Nº 6.848.810, a viajar a los Estados de Michigan y California (E.E.UU), a fin de realizar estudios sobre porotos; como así también recabar información sobre tecnología de cultivo con y sin riego, producción de semilla, control de plagas en granos almacenados, tecnología de cosecha, sistema de preparación del poroto (planta de clasificación).

Art. 2º — Los gastos en concepto de pasajes y estadía correrán por cuenta exclusiva del Ing. Agr. Julio Enrique Luna.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 17 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1413

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-103425/79.

VISTO que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 1158 del 10 de setiembre de 1979 se fijan los días 5 de octubre y 5 de diciembre del corriente año, como fechas de vencimiento para el pago de los servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes al primer y segundo semestre de 1979 respectivamente, en base a las tarifas establecidas por Decreto Nº 840/79; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Aguas de Salta solicita la prórroga del vencimiento de pago de la cuota correspondiente al primer semestre del año 1979, en razón a que la afluencia del público usuario ha superado lo previsto oportunamente, quedando numerosos contribuyentes sin posibilidad de acogerse a los beneficios otorgados por el Art. 2do. del decreto Nº 1158/79.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 19 de octubre de 1979 el vencimiento de pago de los servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes al primer semestre del año 1979, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1394 - 17-10-79. Expte. Nº 29-101536/79 y Agr.

Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, y por el término de cuatro (4) meses, renuévase la afectación del Ing. Armando Domingo Muratore, Personal Temporario con remuneración equivalente a Categoría 22, de la Dirección General de Inmuebles, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por Decreto Nº 659/79, con los alcances y obligaciones determinados en el Artículo 3º - Apartado A - Dedicación Adicional Semi Exclusiva, fijándosele como retribución adicional compensatoria el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre su asignación de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares con sujeción a la modalidad de pago establecida en el Artículo 5º del referido decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1395 - 17-10-79. Expte. Nº 11-15.968/79.

Inclúyese al Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, señor Luis María Terradas, funcionario contratado, categoría 22, dentro del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional decreto 659/79 y su modificatorio Nº 1279/79, y dentro del artículo 4º inciso B - Dedicación Adicional Exclusiva, con una retribución adicional compensatoria del Sesenta por ciento (60%), a partir del 1/9/79 y hasta el 31/12/79.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1397 - 17-10-79. Exptes. 34-80446/77; 77867/76; 80419 y 80791/77.

Reconócese un crédito por la cantidad de Sesenta y un mil ciento dos pesos (\$ 61.102), a favor del señor Ramón Astorga, Lib. Enr. Núm. 3.946.892, Clase 10-Categoría 01 ex-agente de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, por treinta y dos (32) días trabajados desde el 1º de abril al 2 de mayo de 1977, fecha de notificación del decreto Nº 1088 del 6-IV-77 por el que se le da de baja.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1401 - 17-10-79. Expte. Cód. 11-15961/79.

Apruébase y páguese a la señora Directora General de Arquitectura de la Provincia, Ing. Nancy Benito de Amengual, Legajo Personal Nº 38270, Agrupam. A-I-24, la sobreasignación por Dedicación Adicional Semi Exclusiva, con un porcentaje del 45% acordada por decreto Nº 981/79, equivalente a diecinueve (19) días del mes de agosto de 1979 a contar desde el día 13 al 31/VIII/79 y de acuerdo al siguiente detalle: Haber mensual: \$ 1.533.412 - Adicional Ded. Semi Excl. 45%: 690.035 Importe p/19 días

Agosto/79: 437.022 - S.A.C.: 36.419 - Total Crédito: 615.473.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1402 - 17-10-79. Expte. Cód. 11-15994/79.

Aféctase al régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, desde el 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la Ing. Nancy Benito de Amengual, L.C. Nº 5.308.575 Directora General de Arquitectura de la Provincia, Agrupamiento A- Clase I, Categoría 24, Legajo Personal Nº 38270, con una retribución adicional compensatoria del sesenta (60%) por ciento y con las obligaciones contenidas en el Decreto Nº 659/79, modificado por decreto Nº 1279/79.

M. de Economía - Decreto Nº 1403 - 17-10-79. Expte. Nº 25-001477/79.

Designase interinamente, desde el 10 de setiembre de 1979, en Agrupamiento D, Clase I, Categoría 21 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17 "Dirección de Industria", para desempeñar las funciones y tareas que realizaba el Ing. Humberto Adolfo Quiro, a la Licenciada en Economía señorita Estela del Carmen Vázquez (L.C. Nº 6.383.071 - L.P. Nº 14576) con retención de su cargo Agrupamiento D, Clase IIa, Categoría 18.

M. de Economía - Decreto Nº 1409 - 17-10-79. Expte. Nº 16-17300/79.

Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) con destino a la confección de paneles fotográficos para su exposición en los stand de la Provincia y el Consejo Regional de Turismo del NOA en la cuarta Feria Internacional del Noroeste Argentino; con imputación a "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto", Dirección Provincial de Turismo, Ejercicio 1979 y con cargo de oportuna rendición de Cuentas.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1410 - 17-10-79. Expte. Cód. 28-29611/79.

Aféctanse el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, por el término de sesenta (60) días, a contar desde el 20 de agosto 1979, a los Contadores Juan Angel Cuello, Legajo Personal Nº 10192, Clase 09 Categoría 23 de la Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia, adscripto a la Dirección General de Arquitectura y Sergio Gastón Moreno, Legajo Personal Nº 61001 equivalente a Categoría 22, Clase 09 (Personal Temporario) del mismo organismo técnico, fijándoseles como retribución adicional compensatoria el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la asignación de sus respectivas categorías de revista.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 36043

F. Nº 4909

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SALTA

Licitación Pública Nº 6/79

El Consejo General de Educación convoca para el día 7 de noviembre de 1979 a horas 11, a Licitación Pública Nº 6/79 para la adquisición de elementos de limpieza con destino a stock.

Venta de pliegos y consultas en Departamento de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta, de 7,30 a 13,30 horas.

Monto estimado: \$ 11.315.000.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 36042

F. Nº 4908

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SALTA

Licitación Pública Nº 5/79

El Consejo General de Educación convoca para el día 6 de noviembre de 1979 a horas 11 a Licitación Pública Nº 5/79 para la adquisición de impresiones varias con destino a Secretaría Técnica.

Venta de pliegos y consultas en Departamento de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta, de 7,30 a 13,30 horas.

Monto estimado: \$ 22.515.000.

Valor del pliego: \$ 30.000.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 36041

F. Nº 4907

MINISTERIO DE B. SOCIAL

Dirección General Administración

Departamento de Compras

"Adquisición de artículos de librería"

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 12 de noviembre de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de artículos de librería, con destino a distintos servicios dependientes de este Ministerio. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 7.250 (Siete mil doscientos cincuenta pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa, Dpto. de Compras. M. de B. Social.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 35989

F. Nº 4901

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/79

EXPEDIENTE Nº 489/79

Llámase a Licitación Pública Nº 7/79, para la adquisición de; Una (1) fotocopiadora y reductora, sistema a seco, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 12 de Noviembre de 1979, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y compras - calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35987 F. Nº 4903

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6/79

EXPEDIENTE Nº 568/79

Llámase a Licitación Pública Nº 6/79, para la adquisición de Una (1) Máquina de Fotocomposición, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 9 de Noviembre de 1979, a horas 10.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y compras - calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35983 F. Nº 4902

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 8/79

EXPEDIENTE Nº 40.035/79

Llámase a Licitación Pública Nº 8/79, para la adquisición e instalación de una central telefónica, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 13 de Noviembre de 1979, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y compras - calle Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 22 al 26-10-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36034 T. Nº 21026

Ref.: Expte. Nº 34-96133/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Cecilia Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 23,8953 has. del Lote 6-D de Finca Santa Sofía, catastro Nº 8174 del Depar-

tamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,54 ls/seg. a derivar del río Corralito —margen izquierda— por la Toma La Isla e Hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Deán, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36033 T. Nº 21027

Ref.: Expte. Nº 34-97820/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Dora Irene Diez de Avila, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,0074 has. del inmueble denominado Fracción A de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8171 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 14,17 ls/seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda, por la Toma La Isla e hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Dean, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36032 T. Nº 21028

Ref. Expte. Nº 34-96135/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de aguas se hace saber que la señora María Modesta San Millán Bavio de Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 24,1316 has. de la Fracción 3-I. de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8179 del Departamento de Ro-

sario de Lerma, con una dotación de 12,66 ls/seg. a derivar del Río Corralito, margen izquierda, por Toma "La Isla" o hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Cap. (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 35979 S./C. Nº 1909
Ref.: Expte. Nº 34-21758/71 y Agr. 34-94956/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Gabriel Buena Ventura Cisneros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,7500 Has. del inmueble denominado Finca "La Mora", catastro Nº 715, ubicado en El Barrial Departamento San Carlos, con una dotación de 1,96 l/seg. a derivar del Río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la IV Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 22-10 al 2-11-79

O. P. Nº 35950 T. Nº 20959
Ref.: Expte. Nº 34-101606/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Gabriela Diez de Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,1103 Has. del in-

mueble rural denominado Fracción 7-E de la Finca Santa Sofía, catastro Nº 8175 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 12,13 ls./seg. a derivar del Río Corralito -margen izquierda que son derivadas por la Toma "La Isla" e hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, de octubre de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 18 al 31-10-79

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 36029 T. Nº 21018

Por ERNESTO V. SOLA
REMATE ADMINISTRATIVO

El día 12 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por orden del Banco Provincial de Salta y la intervención del Síndico de la quiebra de don Rafael Ignacio Illescas, en el Expte. Embargo Preventivo y Secuestro Nº 67.475/79, del Juzgado de Ira. Nominación, remataré: en forma conjunta con la base \$ 15.000.000, los bienes prendados: a) Un tractor marca "John-Deere" 2420, modelo D.T. 32342, motor R. I. 3/06654 y b) Una pala hidráulica marca "Grosspal" modelo Nova 200, capacidad 2,20 a 2,50 m³., los que se encuentran en el local de calle España Nº 313 de esta ciudad a examen de los compradores. El Banco otorgará a los compradores, siempre que sean clientes, un préstamo por el importe total de la compra. Al efecto deberá solicitárselo con días de anticipación al remate. Si éste no se acuerda el precio se abonará íntegramente en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 24.000 e) 24 al 26-10-79

O. P. Nº 35974 T. Nº 20862

Por: RAMON HORACIO CORTEZ
REMATE ADMINISTRATIVO

El día 30 de octubre de 1979, a horas 18,30 en calle San Martín y Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la Base de \$ 3.820.500 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, una propiedad ubicada en Pasaje Juan A. Cornejo Nº 875 (alt. calle Buenos Aires y Tucumán) ciudad, identificada como parcela 14, Sec. D, Manz. 45 b, Catastro 6.143, Asiento 1,

F. 121, L. 48 de la DGI. Medidas: 9 m. de frente por 25 m. de fondo. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta c/Alfonso Pastrana. Expte. Nº 3031/78. Señá: 30% en el acto del remate más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos: 8 días en B. Oficial y el diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público. San Juan 287, Teléf. 21620. Imp. \$ 64.000 e) 19 al 30-10-79

O. P. Nº 35973 T. Nº 20971

Por: RAMON HORACIO CORTEZ
REMATE ADMINISTRATIVO

El día 30 de octubre de 1979, a horas 18, en calle San Martín y Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la Base de \$ 2.967,75 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Pachi Gorriti Nº 1859, ciudad, identificado como Parcela 4, manzana 55, Sec. A, Catastro 14.107, Asiento 1, F. 199, L. 252 de la DGI. Medidas: 9,20 m. de frente por 45,25 m. de fondo, S. T. 397, 17 m2. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Ignacio Quispe Flores, Expte. 05688. Señá: 30% en el acto de remate, más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público. San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 64.000 e) 19 al 30-10-79

O.P. Nº 35956 T. Nº 20951

Por: FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA
Remate Municipal — Base \$ 5.884.667

El día 29 de octubre de 1979, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 5.884.667 importe de las 2/3 partes del Valor Fiscal, el inmueble ubicado en calle Láprida 586, frente a Plaza Gurruchaga, de esta ciudad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Consta de cuatro habitaciones, cocina, techo de chapas, piso de mosaico calcáreo, con agua y luz. Dominio: Libro 124, Folio 55, As. 1 N. Catastral: Sec. F, Mz. 40 "B", Parc. 4, Matrícula 19.160 Medidas: 9,50 m. de frente por 32 m. de fondo Superficie 304 m2. Límites: los que dan su título. Estado de ocupación: es ocupada por un inquilino. Ordena Sr. Juez del apremio en juicio seguido al propietario don Francisco Guirao en Expte. Nº 6.925/78. Señá: 20% a cuenta de precio y comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fuera inhábil. Informes en Lavalle 799, Teléf. 17.325 en horario comercial. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 64.000 e) 18 al 29-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36056 T. Nº 21040

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de ELIAS DABALL, HABSE (ABCE) JURI de Expte. Nº 56.501/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Secretaría, 11 de octubre de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 26 al 30-10-79

O. P. Nº 36053 T. Nº 21036

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los autos "Sucesorio de Luis Mamaní Ruiz", Expte. Número 56.248/79 cita y emplaza a herederos y acreedores de la presente sucesión para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Secretaría Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 26 al 30-10-79

O. P. Nº 36052 T. Nº 21038

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil, Comercial Tercera Nominación en "ALBORNOZ, ARGENTINA DE LA HOZ DE - Sucesorio"; Expte. Nº 48945/79; cita a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los

bienes de la sucesión, a que los hagan valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 23 de octubre de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 26 al 30-10-79

O. P. Nº 36048 T. Nº 21021

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE MEDINA y de Dña. EUGENIA NUÑEZ DE MEDINA (Expte. Nº 56.192/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Salta, 19 de octubre de 1979. Dra. Dora Ruiz Bozzc, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36044 T. Nº 21033

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "SOLANO ROMERO EUSEBIO o EUCEBIO - Sucesorio ad-intestato", Expte. Nº 32.044/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Salta, 30 de marzo de 1979. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36039

T. Nº 21029

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala en los autos caratulados: "ZAPATA, MARTHA GLADYS KLIVER De", Sucesorio", Expte. Nº 33.067/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días diario El Intransigente. Salta, 11 de octubre de 1979. Dra. María Rosa Ayala, Secretaría Actuante.

Imp. \$ 9.000

e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36037

T. Nº 21020

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta del Corro (Interina) en los autos caratulados "Sucesorio de Ricardo Ernesto Usandivaras, Expte. Nº 67470/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de octubre de 1979. Dra. Marta del Corro, Secretaria Int.

Imp. \$ 9.000

e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36013

T. Nº 21003

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS WERTER AVILA y MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ DE AVILA (Expte. Nº 56612/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, octubre 12 de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 26-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36055

T. Nº 21041

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL

El día 30 de octubre de 1979 a horas 18,30 en mi escritorio de remates de calle Gral. Güemes 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaria de la Dra. María Elsa Mingo de Palacios, en juicio, Ejecución Prendaria que se tramita por Expte. Nº 23.748 remataré Sin Base y al contado; una balanza semi automática marca Andina modelo F Nº 12502 con capacidad para 15 kg., una gaveta marca Regisuma con bandeja de acero inoxidable; y dos sandwícheras de acrílico tamaño grande, bienes que pueden ser revisados en el domicilio de la parte actora sito en calle Alberdi Nº 312. Edictos por tres días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Teléf. 13819. Imp. \$ 12.750

e) 26 al 30-10-79

O. P. Nº 36054

T. Nº 21037

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una camioneta Ford 250 mod. 1978 y una camioneta marca Ford F-100 mod. 1978

Base: \$ 35.750.000

El día 5 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Julio César Ovejero López, Secretaría a cargo del Esc. Oscar Romani, en los autos "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Illescas, Rafael Ignacio s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 67.463/79; remataré con Base de \$ 35.750.000, importe del Crédito Prendario a favor del actor una camioneta marca Ford 250, Mod. 1978, motor Nº PA6230324, patente Nº A-049843, carrocería KA7LK44691 y otra camioneta Ford F-100, modelo 1978, motor Nº DTGG440083, carrocería Nº KALJTC 32806, patente A-049491, secuestrados en mi poder, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio del suscripto. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata de los bienes adquiridos. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Ituzaingó 84, Teléf. 19104. Imp. \$ 24.000

e) 26 al 30-10-79

O. P. Nº 36040

T. Nº 21024

Por: JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL

Con Base en Metán

El día 31 de octubre de 1979 a horas 17,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la Base de \$ 325.472, una cama provenzal, un colchón de 0,80 por 1,3, un colchón de 1 x 1,3, una almohada de 1 x 35, un lavarropa marca Bambi y una cocina marca Taesca. Revisar en calle Belgrano Nº 101 de Metán. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D.J.S. Metán en los autos "Plasencia Eladio vs. Falcon Segundo Arturo" Expte. Nº 1.440/79 s/Ejecución Prendaria, Secretaria Dra. Olga S. Romero. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero, José Zapia. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Pago: dinero de contado.

Imp. \$ 12.750

e) 25 al 29-10-79

O. P. Nº 36036

T. Nº 21023

Por: JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL

Con Base en Metán

Importante inmueble de R. de la Frontera

El día 31 de octubre de 1979 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la Base de las 2/3 partes de la V. F. \$ 4.834.666, un importante in-

mueble, con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Figueroa y 25 de Mayo de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 481 Parc. 11 Secc. B Manz. 16. Ext.: Fte. 17,32 mts., Fdo. 34,64 mts. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en los autos "Cincotta Metán S.R.L. vs. Huerga Pablo" Expte. Nº 14264/78, s/Ejecutivo. Secretaría a cargo de la Dra. Estela Mabel Saracca. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal: 30% saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Nota: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 40.000 e) 25 al 31-10-79

O. P. Nº 36035 T. Nº 21022

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**
933 bolsas de harina de semillas (no aptas para el consumo humano) en Ameghino al 600. Estación del Ferrocarril Belgrano

JUDICIAL
—Sin Base—

El día 9 de noviembre de 1979 a horas 17,30 en la estación del Ferrocarril G. B. calle Ameghino al 600, en un depósito del mismo, en autos caratulados Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano vs. Agrosán S.A.I.C.F. y A., Cobro de pesos, Expte. Nº 92.785/79 del Juzgado Federal de Salta. Secretaría del Dr. Jaime Roberto Cornejo, aunque dicho día sea feriado y por orden de S.S., procederé a la pública subasta Sin Base de 933 bolsas de harina de semillas no aptas para el consumo humano, en buenas condiciones de conservación, salvo rotura de algunas bolsas según informe del perito ingeniero interviniente y que rola a fs. 39 El comprador abonará en el acto del remate el precio total de la venta contra entrega del bien adquirido. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Mario J. R. de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 8.500 e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 35998 T. Nº 20980

Por: **JOSE A. ZAPIA**

JUDICIAL
—Con Base—

El día 26 de octubre a hs. 18 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 7.818.666; Un Inmueble Catastro Nº 23.660, Secc. G. Manzana 16 b Parcela 15, Fte. 8,25 mts. Cfte. 7,62, Fdo. 28,50 mts., ubicado en calle 12 de octubre Nº 1564 contando el mismo con todos los servicios, mejoras 2 dormitorios, cocina-comedor, baño de primera, living y un galpón, el referido Inmueble se encuentra ocupado por la demandada/os. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C.y C. 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa I. Ayala en los autos "Argañaraz Roberto Benito vs. Argañaraz Petrona Moreno de: Argañaraz Petrona Beatriz, Argañaraz Oscar Francisco: Argañaraz Angélica Fran-

cisca: y Argañaraz Margarita Betty; Expte. Nº 32.225/78. División de Condominio. Edictos por cinco días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno: Señal 30% en el acto del Remate saldo a la aprobación de la Subasta, Comisión de Ley a cargo del comprador, Martillero José A. Zapia. Tel. 19906.

Imp. \$ 40.000 e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35993 T. Nº 20988

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 26 de octubre de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 674.310, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble, ubicado en calle Cnel. Vidt entre Gral. Paz y Lamadrid de esta ciudad. Extensión del terreno: frente Sud: 11,30 mts.; frente Norte: 11 mts.; lado Este: 21,25 mts. y lado Oeste: 29 mts. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 96 a, parcela 7, matrícula 21.931. Ord. Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en la ejecución de sentencia seguida contra Adolfo Fernández Vargas, en Expte. Nº 51.615/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 21.250 e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35980 T. Nº 20983

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**
JUDICIAL

Valiosa casa sobre calle Santa Fe

El 29 de octubre de 1979, a hs. 18, en Sarmento Nº 548, ciudad, remataré con Base pesos 8.500.800, importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, valioso inmueble ubicado sobre calle Santa Fe Nº 736, el que según Cédula Parcelaria se lo individualiza en Sección D, Manzana 40 b), Parcela 7, Matrícula 13279, Dpto. Cap. 01. Antecedente Dominial: Libro 68, Folio 414, Asiento 1. Extensión: 12 mts. frente s/calle Santa Fe por 12,22 mts. contrafrente: 43,80 mts. Cdo. N; 41,40 mts. Cdo. S. Límites: N. lote 11; S. lote 13; E. calle Santa Fe y O. lote 24. Según inspección ocular practicada judicialmente, cuenta con seis habitaciones, comedor, cocina, baño, galería y lavadero cubierto, servicios sanitarios instalados, agua corriente y luz eléctrica, siendo su estado general bueno. Se encuentra ocupado por Federico Alberto Alvarez, en calidad de heredero de don Laudino Alvarez su esposa Imelda Abdo de Alvarez y tres hijos menores. En el acto 30% señal a cuenta precio. Comisión 5% a cargo comprador; saldo al aprobarse la subasta por Sr. Juez de la causa. Edictos cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria Dora Ruiz Bozzo, en juicio: "Martín, Humberto vs. Alvarez, Laudino y Alvarez, Federico Alberto. Ejecutivo", Expte. 55.493/78. — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 68.000 e) 22 al 26-10-79

O. P. Nº 35906

T. Nº 20924

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Nueve lotes de terreno en Orán

BASE \$ 20.000.000

El 31 de octubre de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base \$ 20.000.000, nueve lotes de terreno con todo lo adherido al suelo por acepción física o legal, ubicados en la manzana 50 b de la Sección 10 de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), parcela 7, matrícula 7307, parcela 8, matrícula 7308; parcela 9, matrícula 7309; parcela 10, matrícula 7310; parcela 11, matrícula 7311; parcela 12, matrícula 7312; parcela 16, matrícula 7316; parcela 17, matrícula 7317; parcela 18, matrícula 7318. El Banco Provincial otorgará facilidades de pago hasta el 80% del precio, los interesados deberán recurrir con la debida antelación para tratar la factibilidad del mismo a la Oficina de Asuntos Legales, sita en calle España 550, 2º piso, ciudad. Ordena la señora Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del doctor Angel Adolfo Jerez, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Alurralde, Arturo y Alurralde, Sussy Haydée Eckhart de, s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.397/78. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 80.000

e) 15 al 26-10-79

POSESION VEINTENAL.

O. P. Nº 35929

T. Nº 20937

El Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario del Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Tribunales del Centro, en Juicio Posesión Veintenal Eudoro Cueto, Expte. Nº 15.853/79, cita y emplaza por el término de diez (10) días en Diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a doña PETRONA M. DE MATORRAS, sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho para que formulen la respectiva oposición a la posesión veintenal y/o prescriptiva que pretende el actor sobre el inmueble Las Bolsas, ubicado en el Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, con una superficie de 937 Has. 4.450 mts² y límites siguientes indicados por el actor: Noroeste fincas Vizcachera de José Spaventa y Viñal (o Vinal) de Marcial Paz; Noroeste con mismas fincas Viñal y Pozo del Sauce o Diamante de Isidro Juárez, Sudeste con la finca San Miguel de Botinger Elkiol Siles y José Antonio García y la citada finca Vizcachera y Sudoeste con las mencionadas fincas San Miguel y Pozo del Sauce o Diamante, inmueble Catastrado bajo el Nº 333; y/o límites que figuran en el informe de la Dirección Gral. de Inmuebles; Norte S. Paz; Sur Sarmiento; Este Postiglione y Oeste M.S. Juarez, finca que en este informe figura como Bella Vista; bajo apercibimiento de designarle defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno, si no compareciere. — Salta, 28 de Agosto de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario - J. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 72.000

e) 16 al 29-10-79.

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 36009

T. Nº 20998

Dr. Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza a Leo Luis Chino para que dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación por cinco días comparezca a tomar intervención en el juicio promovido por Coronel, Benita Patricia Vera de s/ Indemnización de daños y perjuicios. Expte. Nº 1.645/79, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. Metán, 15 de octubre de 1979. Dra. María Cristina Palacios Videla de Avrutin Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 23 al 29-10-79

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 36001

T. Nº 20976

Se hace saber que en el Expte. Nº 51.445/79 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria Dra. María E. Cruz D'Jallad, caratulado "VAQUEIRO, carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones - Quiebra solicitada por Luis Antonio Chemes Guyot" se ha decretado el estado de Quiebra a Carlos Alberto Vaqueiro y/o Inmobiliaria Futuro y/o Futuro Construcciones" y se ordena: a) Al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, como así los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en los términos de ley. b) La prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. c) Que se ha prorrogado para el día 14 de noviembre de 1979 o el día hábil siguiente, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos al Síndico Cont. Miguel Angel Morales, en calle Vicente López Nº 326 Salta, en el horario de 16 a 19 hs. d) Que se ha prorrogado para el día 18 de Febrero de 1980 o el día hábil siguiente, a hs. 9, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado. — Secretaría, 18 de setiembre de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 22 al 26-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35986

S/C. Nº 1913

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en los autos: "Cárdenas Ramírez, Edmundo y Miguel de Cárdenas, Francisca vs. López de Guevara, María Elvira - Escrituración", Expediente Nº 67.356/79, cita y emplaza a María Elvira López de Guevara, para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Salta, setiembre 27 de 1979. Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina.

Sin cargo

e) 22 al 26-10-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36051 T. Nº 21039

El señor Néstor Luis González, L.E. 6.111.171 comunica que a partir de la fecha veinticinco de octubre de 1979, ha dejado de pertenecer a la Sociedad de Hecho denominada GONZALEZ PONS Y CAZOZN, dedicada a actividades agrícolas, con domicilio en calle 25 de Mayo 409 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. Por ello, y a partir de la fecha de la presente publicación, no será responsable de ningún tipo de obligación o compromiso que contraigan en forma conjunta o individual, cualesquiera de los socios restantes a nombre de la sociedad. Néstor Luis González, Agrónomo, Mat. Nº 53.
Imp. \$ 9.000 e) 26 al 30-10-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 36057 T. Nº 21043

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de lo establecido por la ley Nº 11.867, se hace saber que se constituye la Sociedad AGROSERVICIO SOLA y Cía. S.R.L. mediante la transferencia del Activo y del Pasivo de la Sociedad disuelta AGROSERVICIO SOLA y Cía. S.R.L. "en liquidación"; ambos establecimientos con domicilio legal en calle Rioja Nº 808, ciudad de Salta. La nueva firma es continuadora de los negocios de la anterior, teniendo el mismo objeto: Compraventa, importación,

exportación, mandatos, comisiones, distribución y representación de: a) Productos químicos y maquinarias para el agro; b) Máquinas, repuestos y accesorios para la industria. Transfiere Jorge Solá y adquieren los socios de la nueva sociedad: Sr. Jorge Solá y Sra. Fanny Alicia Avellamede de Solá. Domicilio de las partes y reclamos de ley en J. M. Leguizamón 930, ciudad. Publíquese 5 (cinco) días. Salta, 24 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Imp. \$ 15.000 e) 26-10 al 1-11-79

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 36011 T. Nº 21002

A los efectos dispuestos por la Ley 11.867 y concordantes, se hace saber que el señor Héctor Hugo Montero, domiciliado en Avda. San Martín Nº 845, Salta, vende y transfiere a favor del señor Blás Sánchez, con domicilio en calle Caseros Nº 994, Salta, el fondo de comercio del rubro Fábrica de Comestibles denominado "Fábrica de Pastas La Piamontesa", ubicado en calle San Martín Nº 845, ciudad de Salta. Oposiciones hasta diez días de la última publicación en el Estudio del Dr. Llamil Chalub, Santiago del Estero 1222, Salta. Publicación por cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Llamil Chalub, Abogado.

Imp. \$ 15.000 e) 24 al 30-10-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36031 T. Nº 21019

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Rosario de la Frontera (Salta)

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco (25) de noviembre de 1979, a horas dieciocho (18) en su sede social: 20 de Febrero esquina General Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora. Ejercicio 1978/1979.
- 3º Renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Rosario de la Frontera, 18 de octubre de 1979

Rubén Gabriel Piorno Héctor A. Leccese
Secretario Presidente

Imp. \$ 6.000 e) 25 y 26-10-79

O. P. Nº 36015 T. Nº 21004

ALONSO LOPEZ S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "Alonso López S. A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1979 a las 20 horas en la sede social sita en calle Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

(Asuntos Ordinarios, Art. 234 - Ley Nº 19.550)

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de julio de 1979 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración y aprobación del Revalúo Contable Ley 19742.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Retribución a miembros del Directorio y Sindicatura conforme a disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550 (Art. 26 Estatutos).

5. Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Art. 18 del Estatuto.
6. Elección del Síndico Titular y Suplente de acuerdo al Art. 25 del Estatuto.
7. Designación de los Accionistas para que firmen y aprueben el Acta juntamente con el Presidente.

Alonso López (h.)
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 24 al 30-10-79

O. P. Nº 36004

T. Nº 20992

GÜEMES S.A.

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 3 de noviembre de 1979 a las 9 (nueve) horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo primero, cerrado el treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.
- 2º Consideración y aprobación —Ajuste Revalúo Contable - Ley 19742.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de un Director Suplente, por el término de un año.
- 5º Elección del Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 21) — Para tener votos en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes a la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 23 al 29-10-79

O. P. Nº 35966

T. Nº 20972

**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS
"ANTA" S.A.**

Convócase a las Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1979 a las nueve horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., en Belgrano 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1979.
- 3º Consideración del Revalúo Contable, ley 19.742 y 21.525.

4º Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado al 30-6-79, de conformidad con el Art. 275 de la Ley 19.550.

5º Ratificación de los poderes otorgados oportunamente.

6º Consideración de las remuneraciones al Directorio, incluso aprobación remuneraciones en exceso, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.

7º Elección de un Director titular por el cumplimiento de término.

8º Elección de Síndicos titulares y suplentes.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 64.000

e) 19 al 30-10-79

O. P. Nº 35892

T. Nº 20911

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Caseros Nº 745 - Salta

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1979, a las 12 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según leyes números 19.742 y 21.525. Capitalización parcial del Saldo - Ley Nº 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y destinos de las utilidades, incluido remuneración del Directorio, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1979.
- 4º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, Art. 275 de la ley Nº 19.550.
- 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la ley Nº 19.550.
- 7º Autorización a Directores y/o Síndicos en función de lo establecido por los Arts. 273 y 298 de la ley Nº 19.550.
- 8º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósitos bancarios, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 80.500

e) 23 al 29-10-79

O. P. Nº 35985 T. Nº 20985
MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

**Asamblea General Ordinaria
 Correspondiente al Ejercicio Económico
 cerrado el 30-6-79**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social, Córdoba 366, Salta, el día 13 de noviembre del corriente año a horas 9, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del saldo de actualización contable según la ley 19742 y sus modificaciones, y la aprobación de la capitalización resultante, con la consiguiente emisión, suscripción e integración de las acciones respectivas.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio. Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Síndicos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30-6-79, en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550. Consideración de la participación del personal en las utilidades del Ejercicio.
- 4º Elección de los Síndicos, titular y suplente, para un nuevo período estatutario.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Art. 26º de los Estatutos: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de los mismos con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la sociedad; bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial..."

Art. 29º: La Asamblea ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho al voto, y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes..."

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 98.500 e) 22 al 26-10-79

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 36075

FE DE ERRATA

Por un error de imprenta se omitió publicar en el Boletín Nº 10.836 de fecha 15-10-79, 10.837 de fecha 16-10-79 y 10.838 de fecha 17-10-79 el aviso Orden de publicación Nº 35892 - T. Nº 20911 que se consigna a continuación:

O. P. Nº 35892 T. Nº 20911

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
 Caseros Nº 745 - Salta

**CONVOCATORIA A
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1979, a las 12 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según leyes números 19.742 y 21.525. Capitalización parcial del Saldo - Ley Nº 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y destinos de las utilidades, incluido remuneración del Directorio, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1979.
- 4º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, Art. 275 de la ley Nº 19.550.
- 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la ley Nº 19.550.
- 7º Autorización a Directores y/o Síndicos en función de lo establecido por los Arts. 273 y 298 de la ley Nº 19.550.
- 8º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósitos bancarios, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 80.500 e) 12 al 18-10-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36058

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 43.723.544
Recaudación del día 25-10-79	\$ 101.300
Total	\$ 43.824.844